

ADJUNTO OFICIOS DILIGENCIADOS.-

Sr. Juez Civil Comercial Común de de Ila. Nom.-

Juicio: "BARROS, PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO
Y O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte n° 215/04 – CPA n° 3"-

Pablo Ricardo Robin , por la representación que constan en los
presentes autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1) Que vengo a presentar debidamente diligenciados Oficios n° 77, 78 y 79
que se librarán en autos y a solicitar se agreguen los mismos.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-


PABLO RICARDO ROBIN
Abogado
Mat. Prof. n° 515 - C.A.S

MO. 01 ABR 2014 11:20

JUZ. CIV. COM. IONOM.

ADJUNTA: OFICIO N° 77, 78 y 79 -

DR. PAULO FERRER
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 13 de febrero de 2014.-

OFICIO N°: 77.-

SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL REGIONAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

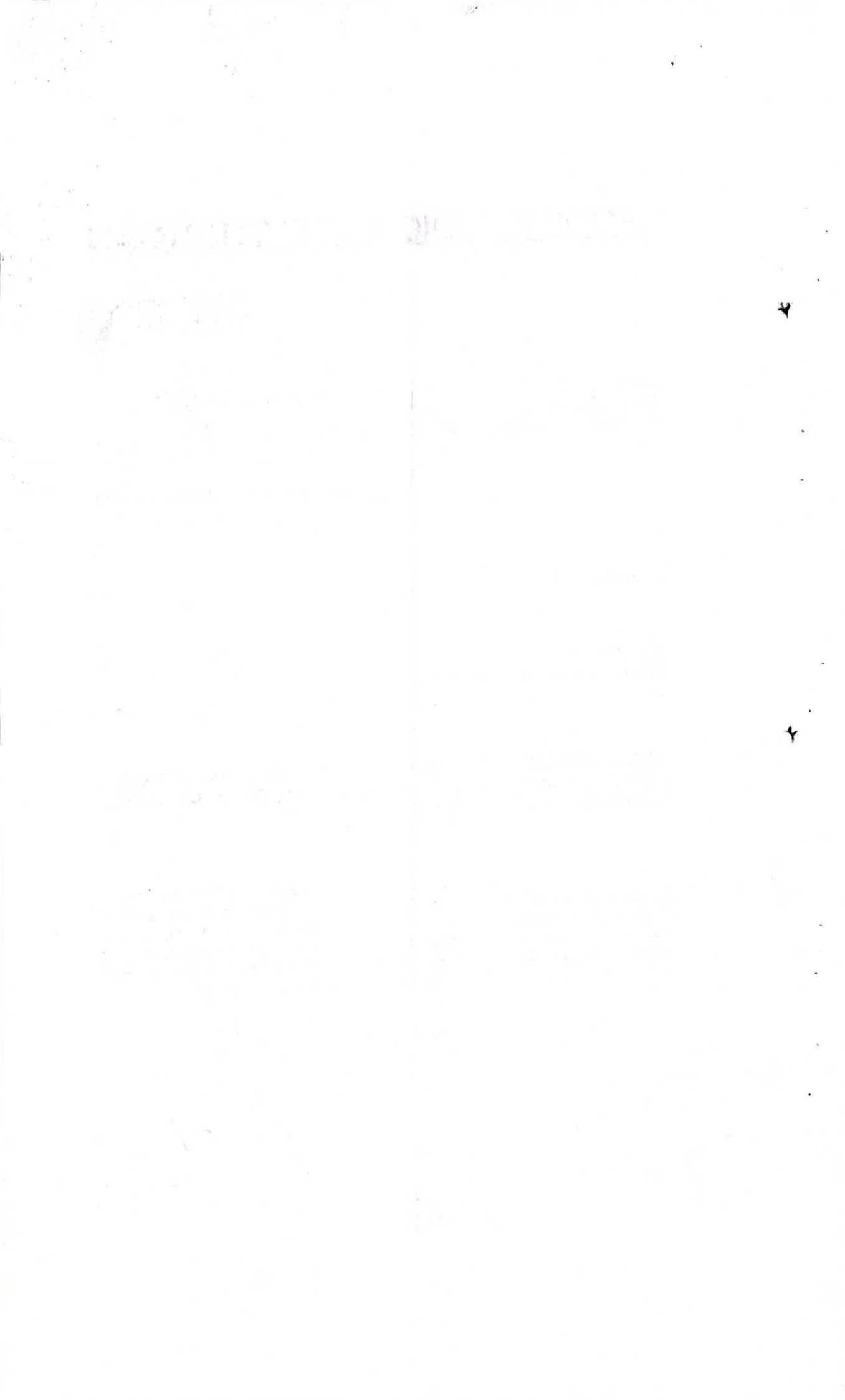
JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 3).- EXPTE: 215/04-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que remita copias certificadas de la Historia Clínica de
la Sra. PAULA ROSA BARROS, DNI: 16.944.852, con fecha de ingreso el
04/08/2003.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-



PS: 11/45



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00JSBJHPF

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 13 de febrero de 2014.-

OFICIO N°: 78.-

SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL CENTRO DE SALUD
S.....//.....D

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 3).- EXPTE: 215/04-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que remita copias certificadas de la Historia Clínica de
la Sra. PAULA ROSA BARROS, DNI: 16.944.852, con fecha de ingreso entre
el 04/08/2003 o 05/08/2003 y los días en que estuvo internada.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

RECIBIDO P/ DIRECCION

31/3/14

BORQUEZ FABIANA
SECRETARIA - DIRECCION
HOSPITAL "ZENON J. SANTILLAN"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00BDAMZOJE

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 13 de febrero de 2014.-

OFICIO N°: 79.-

SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL PÚBLICO DE JUAN B. ALBERDI
S.....//.....D

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 3).- EXPTE: 215/04-A3.-

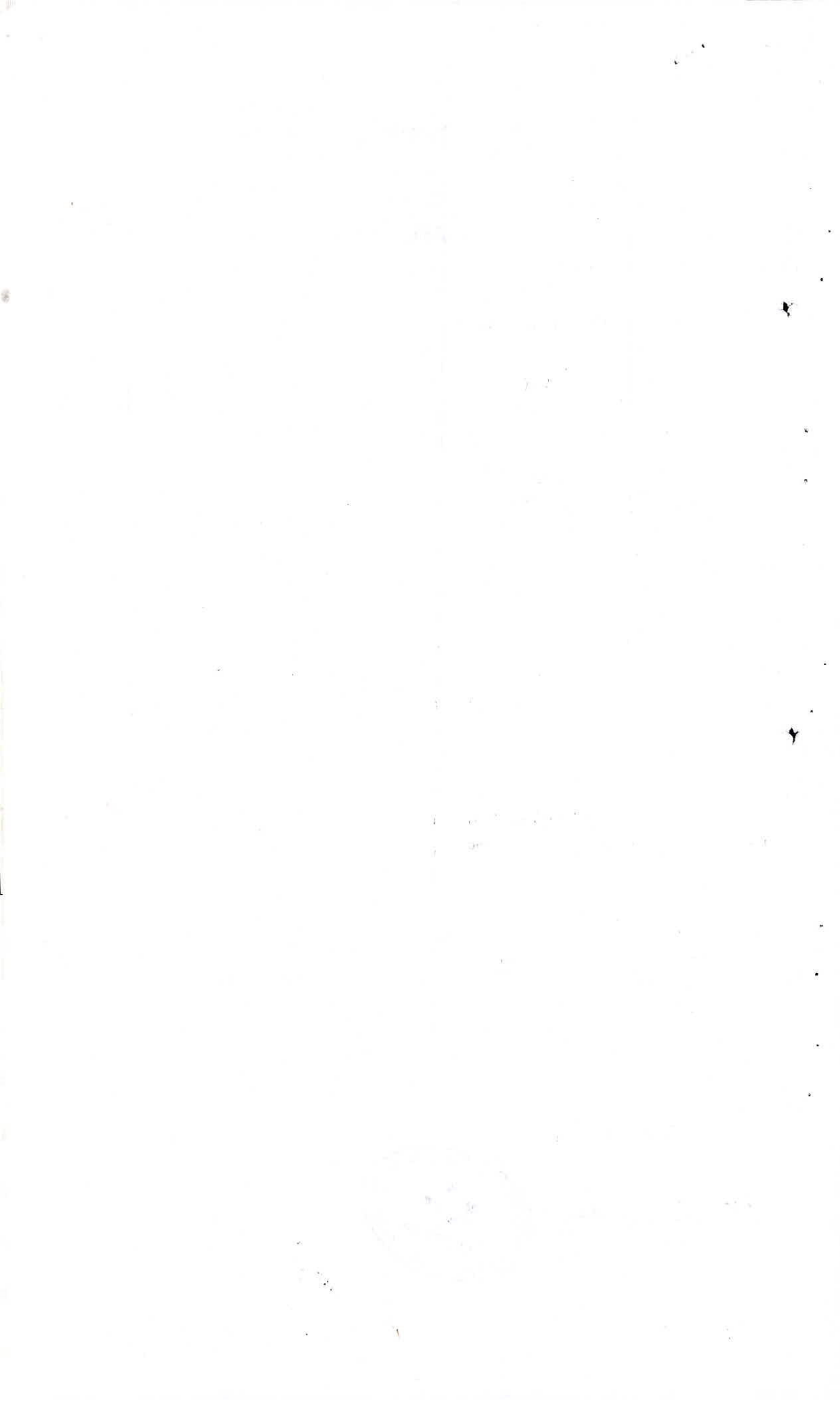
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que remita copias certificadas de la Historia Clínica de la Sra. PAULA ROSA BARROS, DNI: 16.944.852, con fecha de ingreso entre el mes de Agosto del año 2003. Asimismo informe detalladamente que relación laboral unía a su institución con la Sra. Barros en ese tiempo y remita copia de la misma.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

RECIBIDO

Fecha: 20.03.14
Hs: 08:13
Area Operativa Alberdi - S. de Tucumán



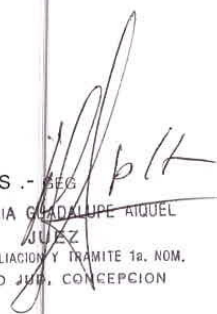


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

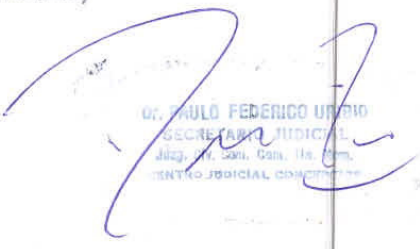
JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°
3) EXPTE: 215/04-A3

CONCEPCION, 10 de abril de 2014.-

Agréguese y téngase presente copias de oficios n° 77/78/79 diligenciados .-


Dra. MARIA GUADALUPE RIQUEL
JUEZ
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUD. CONCEPCION

15 ABR 2014
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URRUTIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Conc. Conc. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO LIBRE NUEVOS OFICIOS.-

CPA n° 3.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIa. Nom.-

Juicio: " BARROS, PAULA ROSA Vs. RODRÍGUEZ, RAUL ANTONIO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios. Expte n° 215/04 - A 3".-

Pablo Ricardo Robin, letrado apoderado de la parte actora a V.S. con todo respeto y consideración digo:

I).- Atento que en el presente Cuaderno de pruebas se pueden observar que los informes en Oficios solicitados y diligenciados a los nosocomios no fueron evacuados, en razón de ello y sin que sea imputable a esta parte lo acaecido, pido a S.S. ordene la reiteración de los oficios conforme estaba pedido en punto 2 y 3 de esta pendencia al Hospital Centro de Salud y al Hospital Público de ciudad Alberdi.-

II).- Asimismo aclare el Hospital de Concepción si en la fecha del 04/08/2003, no tienen información o cual es el motivo por el cual el informe del oficio que remitió el Juzgado no fue evacuado atento a que no es claro el mismo, o en caso de no estar informatizado a la fecha solicitada se remitan copias de los libros de ingresos de pacientes.-

Proveer V.S. de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-


PABLO RICARDO ROBIN
ABOGADO
MBA. PAB. 698 698-486 C.A.T.

JU, 18 DIC 2014 09:48

JUZ. CIV. COM. II NDM.


CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NDM.
SECRETARIA JUDIC.
Dra. Adriana Carolina Castillo

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°
3) EXPTE: 215/04-A3**

CONCEPCION, 4 de febrero de 2015.-

Habiendo vencido el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas en fecha
26/03/2014: A lo solicitado no ha lugar por extemporáneo.- GEG

Dr. Eduardo José D. Tártalo
JUEZ
JUEG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 FEB 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUDIC.
JUEG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

42



215/04-A4

ACTOR: BARROS PAULA ROSA

DEMANDADO: RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS - EXPTE. N°215/04-A4

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

F. COMIENZO: 19/12/2013 F. OFRECE: 07/02/2014 F. VENCE: 26/03/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

Cuaderno de prueba n° 5 del Actor.

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIa. Nom.

1

10

- 10

4

1. ~~SECRET~~
 2. ~~SECRET~~
 3. ~~SECRET~~
 4. ~~SECRET~~
 5. ~~SECRET~~
 6. ~~SECRET~~
 7. ~~SECRET~~
 8. ~~SECRET~~
 9. ~~SECRET~~
 10. ~~SECRET~~
 11. ~~SECRET~~
 12. ~~SECRET~~
 13. ~~SECRET~~
 14. ~~SECRET~~
 15. ~~SECRET~~
 16. ~~SECRET~~
 17. ~~SECRET~~
 18. ~~SECRET~~
 19. ~~SECRET~~
 20. ~~SECRET~~
 21. ~~SECRET~~
 22. ~~SECRET~~
 23. ~~SECRET~~
 24. ~~SECRET~~
 25. ~~SECRET~~
 26. ~~SECRET~~
 27. ~~SECRET~~
 28. ~~SECRET~~
 29. ~~SECRET~~
 30. ~~SECRET~~
 31. ~~SECRET~~
 32. ~~SECRET~~
 33. ~~SECRET~~
 34. ~~SECRET~~
 35. ~~SECRET~~
 36. ~~SECRET~~
 37. ~~SECRET~~
 38. ~~SECRET~~
 39. ~~SECRET~~
 40. ~~SECRET~~
 41. ~~SECRET~~
 42. ~~SECRET~~
 43. ~~SECRET~~
 44. ~~SECRET~~
 45. ~~SECRET~~
 46. ~~SECRET~~
 47. ~~SECRET~~
 48. ~~SECRET~~
 49. ~~SECRET~~
 50. ~~SECRET~~
 51. ~~SECRET~~
 52. ~~SECRET~~
 53. ~~SECRET~~
 54. ~~SECRET~~
 55. ~~SECRET~~
 56. ~~SECRET~~
 57. ~~SECRET~~
 58. ~~SECRET~~
 59. ~~SECRET~~
 60. ~~SECRET~~
 61. ~~SECRET~~
 62. ~~SECRET~~
 63. ~~SECRET~~
 64. ~~SECRET~~
 65. ~~SECRET~~
 66. ~~SECRET~~
 67. ~~SECRET~~
 68. ~~SECRET~~
 69. ~~SECRET~~
 70. ~~SECRET~~
 71. ~~SECRET~~
 72. ~~SECRET~~
 73. ~~SECRET~~
 74. ~~SECRET~~
 75. ~~SECRET~~
 76. ~~SECRET~~
 77. ~~SECRET~~
 78. ~~SECRET~~
 79. ~~SECRET~~
 80. ~~SECRET~~
 81. ~~SECRET~~
 82. ~~SECRET~~
 83. ~~SECRET~~
 84. ~~SECRET~~
 85. ~~SECRET~~
 86. ~~SECRET~~
 87. ~~SECRET~~
 88. ~~SECRET~~
 89. ~~SECRET~~
 90. ~~SECRET~~
 91. ~~SECRET~~
 92. ~~SECRET~~
 93. ~~SECRET~~
 94. ~~SECRET~~
 95. ~~SECRET~~
 96. ~~SECRET~~
 97. ~~SECRET~~
 98. ~~SECRET~~
 99. ~~SECRET~~
 100. ~~SECRET~~
 101. ~~SECRET~~
 102. ~~SECRET~~
 103. ~~SECRET~~
 104. ~~SECRET~~
 105. ~~SECRET~~
 106. ~~SECRET~~
 107. ~~SECRET~~
 108. ~~SECRET~~
 109. ~~SECRET~~
 110. ~~SECRET~~
 111. ~~SECRET~~
 112. ~~SECRET~~
 113. ~~SECRET~~
 114. ~~SECRET~~
 115. ~~SECRET~~
 116. ~~SECRET~~
 117. ~~SECRET~~
 118. ~~SECRET~~
 119. ~~SECRET~~
 120. ~~SECRET~~
 121. ~~SECRET~~
 122. ~~SECRET~~
 123. ~~SECRET~~
 124. ~~SECRET~~
 125. ~~SECRET~~
 126. ~~SECRET~~
 127. ~~SECRET~~
 128. ~~SECRET~~
 129. ~~SECRET~~
 130. ~~SECRET~~
 131. ~~SECRET~~
 132. ~~SECRET~~
 133. ~~SECRET~~
 134. ~~SECRET~~
 135. ~~SECRET~~
 136. ~~SECRET~~
 137. ~~SECRET~~
 138. ~~SECRET~~
 139. ~~SECRET~~
 140. ~~SECRET~~
 141. ~~SECRET~~
 142. ~~SECRET~~
 143. ~~SECRET~~
 144. ~~SECRET~~
 145. ~~SECRET~~
 146. ~~SECRET~~
 147. ~~SECRET~~
 148. ~~SECRET~~
 149. ~~SECRET~~
 150. ~~SECRET~~
 151. ~~SECRET~~
 152. ~~SECRET~~
 153. ~~SECRET~~
 154. ~~SECRET~~
 155. ~~SECRET~~
 156. ~~SECRET~~
 157. ~~SECRET~~
 158. ~~SECRET~~
 159. ~~SECRET~~
 160. ~~SECRET~~
 161. ~~SECRET~~
 162. ~~SECRET~~
 163. ~~SECRET~~
 164. ~~SECRET~~
 165. ~~SECRET~~
 166. ~~SECRET~~
 167. ~~SECRET~~
 168. ~~SECRET~~
 169. ~~SECRET~~
 170. ~~SECRET~~
 171. ~~SECRET~~
 172. ~~SECRET~~
 173. ~~SECRET~~
 174. ~~SECRET~~
 175. ~~SECRET~~
 176. ~~SECRET~~
 177. ~~SECRET~~
 178. ~~SECRET~~
 179. ~~SECRET~~
 180. ~~SECRET~~
 181. ~~SECRET~~
 182. ~~SECRET~~
 183. ~~SECRET~~
 184. ~~SECRET~~
 185. ~~SECRET~~
 186. ~~SECRET~~
 187. ~~SECRET~~
 188. ~~SECRET~~
 189. ~~SECRET~~
 190. ~~SECRET~~
 191. ~~SECRET~~
 192. ~~SECRET~~
 193. ~~SECRET~~
 194. ~~SECRET~~
 195. ~~SECRET~~
 196. ~~SECRET~~
 197. ~~SECRET~~
 198. ~~SECRET~~
 199. ~~SECRET~~
 200. ~~SECRET~~
 201. ~~SECRET~~
 202. ~~SECRET~~
 203. ~~SECRET~~
 204. ~~SECRET~~
 205. ~~SECRET~~
 206. ~~SECRET~~
 207. ~~SECRET~~
 208. ~~SECRET~~
 209. ~~SECRET~~
 210. ~~SECRET~~
 211. ~~SECRET~~
 212. ~~SECRET~~
 213. ~~SECRET~~
 214. ~~SECRET~~
 215. ~~SECRET~~
 216. ~~SECRET~~
 217. ~~SECRET~~
 218. ~~SECRET~~
 219. ~~SECRET~~
 220. ~~SECRET~~
 221. ~~SECRET~~
 222. ~~SECRET~~
 223. ~~SECRET~~
 224. ~~SECRET~~
 225. ~~SECRET~~
 226. ~~SECRET~~
 227. ~~SECRET~~
 228. ~~SECRET~~
 229. ~~SECRET~~
 230. ~~SECRET~~
 231. ~~SECRET~~
 232. ~~SECRET~~
 233. ~~SECRET~~
 234. ~~SECRET~~
 235. ~~SECRET~~
 236. ~~SECRET~~
 237. ~~SECRET~~
 238. ~~SECRET~~
 239. ~~SECRET~~
 240. ~~SECRET~~
 241. ~~SECRET~~
 242. ~~SECRET~~
 243. ~~SECRET~~
 244. ~~SECRET~~
 245. ~~SECRET~~
 246. ~~SECRET~~
 247. ~~SECRET~~
 248. ~~SECRET~~
 249. ~~SECRET~~
 250. ~~SECRET~~
 251. ~~SECRET~~
 252. ~~SECRET~~
 253. ~~SECRET~~
 254. ~~SECRET~~
 255. ~~SECRET~~
 256. ~~SECRET~~
 257. ~~SECRET~~
 258. ~~SECRET~~
 259. ~~SECRET~~
 260. ~~SECRET~~
 261. ~~SECRET~~
 262. ~~SECRET~~
 263.

VI. 27 DIC 2013 09:44

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunta: (4) conon 15/11/2013

Dr. PAULO FEDERICO UNZIG
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II
CENTRO JUDICIAL CONCORDIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4)

Concepción, 11 de febrero de 2014

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.-GEG

[Handwritten signature]
Dña. Jacquelina E. Macías
J. 11 FEB 2014
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 FEB 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
DR. PEDRO PEDRINCO URQUIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. 1o. Civil, 1a. Inst. Conc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

88

15/08/2019 REP. V. 2019

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 184.-

Concepción, 10 de marzo de 2014.-

A S.S.

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA

CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOM

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

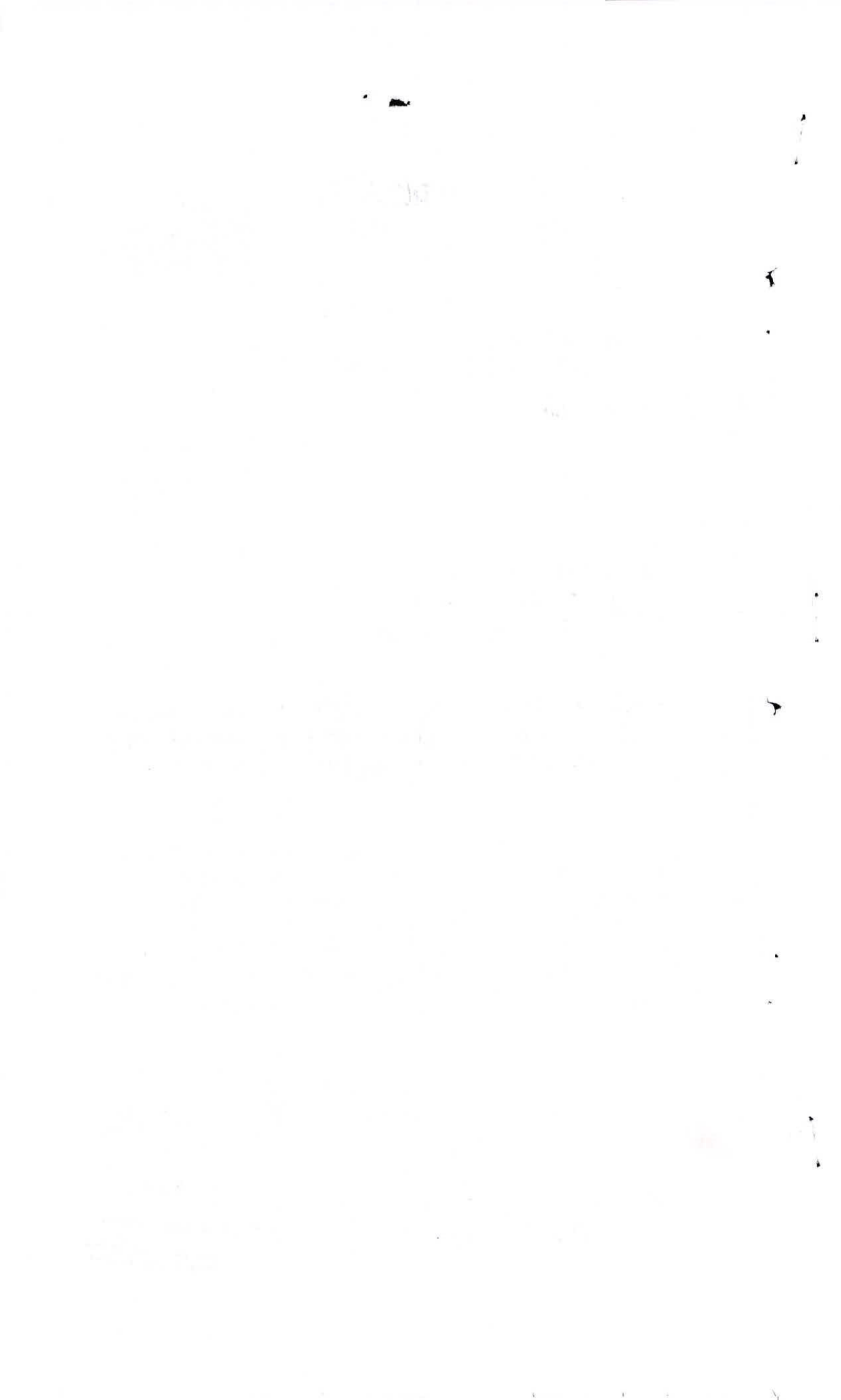
S.....//.....D

**JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 4) - EXPTE N°: 215/04-A4.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos que tenga a bien remitir, siempre que su estado procesal lo permita, la causa caratulada "ALVAREZ, GRISELDA ESTER Y/O VS. IBARRA JOSE Y/O S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N°527/03.- MLA

DIOS GUARDE A S.S.-

Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juza. Dec. y Loc. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00IPYXIOFC

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 184.-

Concepción, 10 de marzo de 2014.-



A S.S.

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA

CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOM

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S.....//.....D

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
 OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
 INFORMATIVA (ACTOR N° 4) - EXPTE N°: 215/04-A4.-

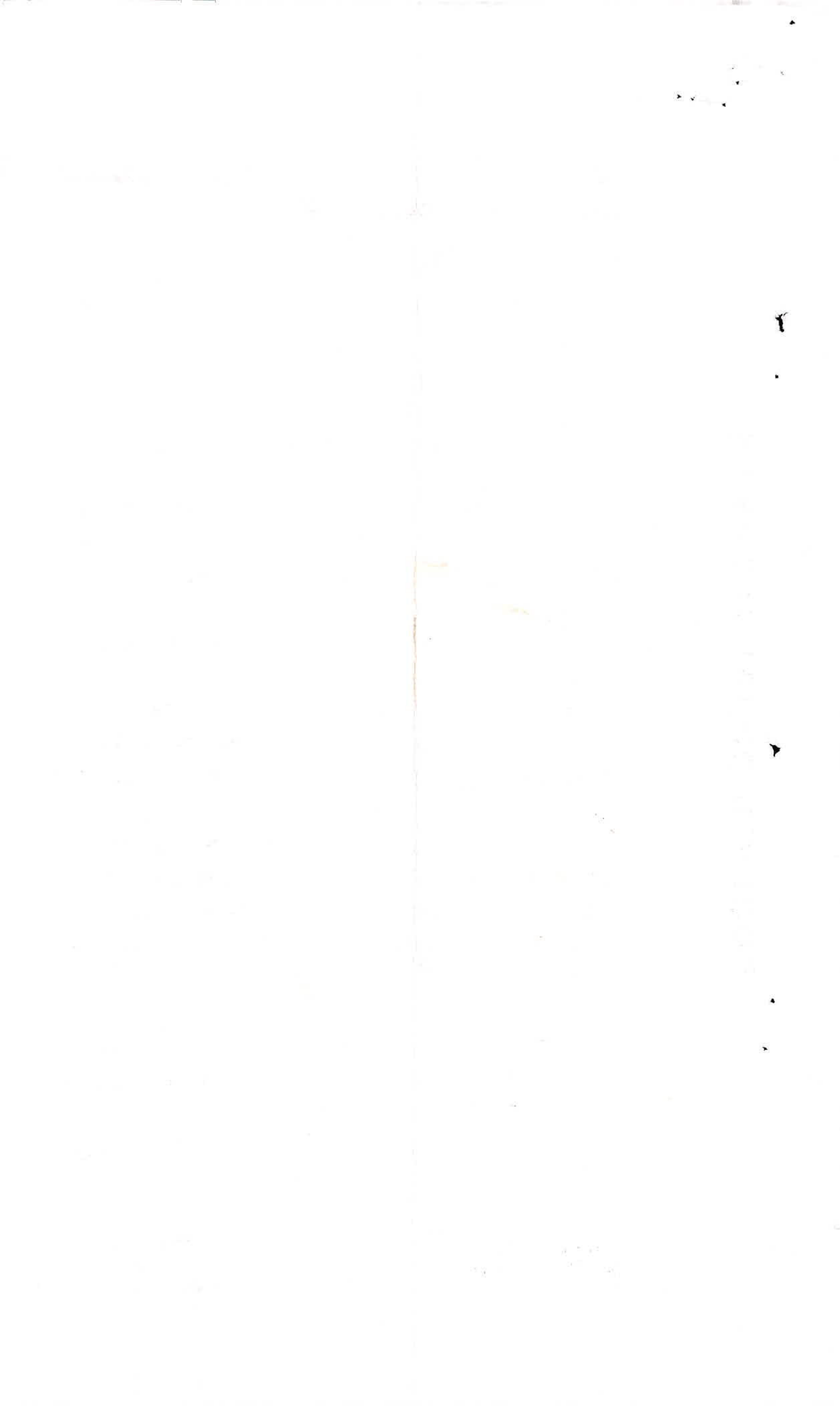
En los autos del rubro que se tramitan por
 ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
 Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a S.S.
 el presente oficio a los efectos que tenga a bien remitir, siempre que su
 estado procesal lo permita, la causa caratulada "ALVAREZ, GRISELDA
 ESTER Y/O VS. IBARRA JOSE Y/O S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte.
 N°527/03.- MLA

DIOS GUARDE A S.S.-

PAULO FEDERICO URIBIO
 SECRETARIO JUDICIAL
 Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. JORGE H. JAKOBSEN
 J U E Z
 Juzg. Dec. y Loc. 2da. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



**DEVUELVO OFICIO SIN DILIGENCIAR – SOLICITO LIBRE
NUEVO OFICIO – SOLICITO PRORROGA**

Srs Jue Civil y Comercial Común de la IIa Nom.

**CAUSA: BARROS, PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ, RAUL
LEOPOLDO Y O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte n° 215/04 –
CPA n° 4**

Pablo Ricardo Robin, por la representación que ejerzo en los presentes autos a V.S. respetuosamente digo:

A.- Que vengo por la presente a llevar a cabo la devolución sin diligenciar del oficio n° 184 que se librara en autos atento al que el mismo, no corresponde ser dirigido al Juzgado mencionado.-

Por ello solicito se remitan los Oficios oportunamente solicitados en este cuaderno a :

- 1.- Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nom. De este Centro Judicial a fin de que remitan los autos caratulados “ALVAREZ, GRISELDA ESTER Y O Vs. IBARRA, JOSE Y O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte n° 527/03.-
- 2.- Juzgado Civil y Comercial Común de la II Nom. De este Centro Judicial, A FIN DE ADJUNTAR AUTOS caratulados “ OLAZ, ROSENDO DEL JESUS Vs. RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO Y O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte n° 487/03 y cuya acumulación fue resuelta en autos en fecha 25 de Octubre de 2.011.-

B.- Por todo ello y ante el error involuntario y fin del periodo de pruebas SOLICITO: PRORROGA del presente cuadernos de pruebas.-

SERA JUSTICIA

PABLO RICARDO ROBIN

Abogado

Mat. Prof. N° 515 – C.A.S

Adjunta: Oficio n° 184 -

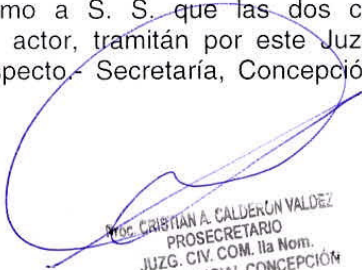
Dr. PAULO FEDERICO...
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL COMÚN DE LA IIa. NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°
4) EXPTE 215/04-A4

Sr. Juez:

Informo a S. S. que las dos causas que hace mención el letrado apoderado del actor, tramitán por este Juzgado y Secretaría.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 10 de abril de 2014 y presento a Despacho.-


D. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

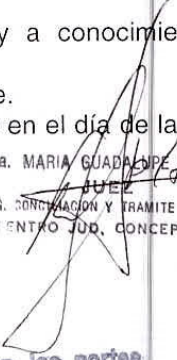
Concepción, 10 de abril de 2014.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario y a conocimiento del interesado.-

Agréguese oficio n° 184 sin diligenciar y téngase presente.

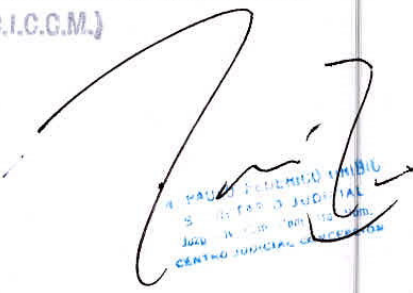
Atento lo solicitado, estése a lo informado por Secretaría en el día de la fecha.-

GEG


Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL

JUEZ
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUD. CONCEPCION

En fecha 21 ABR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.G.M.)


RAUL FERNANDO IMBILU
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

16
69



ACTOR: BARROS PAULA ROSA

DEMANDADO: RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS - EXPTE. N°215/04-A5

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 19/12/2013 **F. OFRECE:** 07/02/2014 **F. VENCE:** 26/03/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

OFREZCO PRUEBA.-

Cuaderno de prueba n° 4 del Actor.

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la Ila. Nom.-

Juicio: " BARROS, PAULA ROSA Vs. RODRÍGUEZ, RAUL ANTONIO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios ".

Pablo Ricardo Robin, letrado apoderado de la parte actora a V.S. con todo respeto y consideración digo:

I)- Que estando abierto a prueba el presente juicio, vengo a ofrecer en legal tiempo y forma el presente medio probatorio:

PERICIAL MEDICA Y PSICOLOGICA:

Se Solicite al Cuerpo Médico Forense de este Centro Judicial, a fin de llevar a cabo una revisión médica de la Actora en autos, la Sra. PAULA ROSA BARROS, e informar:

- 1.- Estado del Actor y descripción de todas las lesiones motivo del hecho denunciado en la demanda.-
- 2.- Tratamientos médicos realizados, estado actual de salud y daños o deterioro de la misma ocasionado por el accidente.-
- 3.- Si debe continuar un tratamiento médico en la actualidad, tiempo estimado del mismo hasta su recuperación si la hubiera.-
- 4.-Descripción de las secuelas.-
- 5.- Informe sobre tratamientos quirúrgicos realizados y tiempo de recuperación de la misma.-
- 6.-Estado mental debido al accidente y daño producido por ello.-
- 7.- Informe sobre cualquier otro datos personales que sufre el Sr. Vizcarra.-

II)- Por todo lo expuesto pido:

- 1)- Se tenga por presentada la prueba ofrecida en tiempo y forma.-
- 2)- Se solicite al Cuerpo de Médico Forense Oficiales de este Centro Judicial a fin de que fije fecha de consulta, librándose el Oficio correspondiente.-
- 3)- Se fije día y hora para la revisión del Actor y oportunamente adjunte el informe pericial correspondiente.-

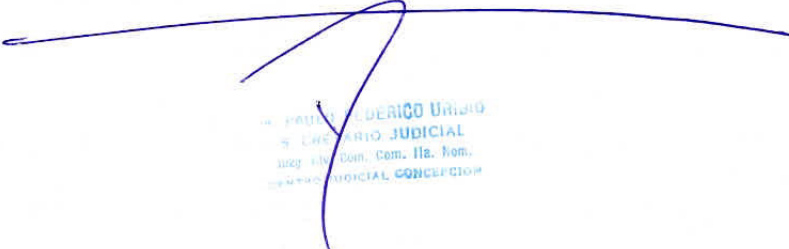
Proveer V.S. de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-


PABLO RICARDO ROBLES
ABOGADO
Mat. Prof. 515 CAS - 4656 C.A.T

VI. 27 DIC 2013 09:40
JUZ. CIV. Y CON. II

Adjunta: 4/ conia r/
traslado


PABLO RICARDO ROBLES
ABOGADO JUDICIAL
Mat. Prof. 515 CAS - 4656 C.A.T
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 10 de febrero de 2014

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MEDICA: Oficiése al Cuerpo de Médicos Forenses a fin de que en un término de 48 horas fije fecha para la revisión al actor conforme lo solicitado, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- GEG

D^{me}: Ivana Jacqueline Márquez

En fecha 10 FEB 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 193 C.I.C.O.M.)

COPY
of
44

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MSVNPVAS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 12 de febrero de 2014.-

OFICIO N°: 67.-

AL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR N° 5).- EXPTE: 215/04-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 10 de febrero de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MEDICA: Oficiése al Cuerpo de Médicos Forenses a fin de que en un término de 48 horas fije fecha para la revisión al actor conforme lo solicitado, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- Fdo: **DRA. IVANA JACQUELINE MOCKUS** - Juez P/T" Se adjunta copia en (01) fs.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

27/08/29 Metro Office 6t 1/12 hy

A stylized, cursive handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Alex M. B. -'.

Alex M. B. -
MPSIS CAS

Cuerpo Medico Forense
Centro Judicial Concepción

INFORME N° **000446** CONCEPCION, **19 MAR. 2014**

AL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2° NOM.
S _____ / _____ D.-
SECRETARIO: DR. URIBIO.-

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ C. P. PERICAL MEDICA ACTOR N° 5.
OF. N° 67.-

De conformidad con lo requerido por V.S., hago conocer a Ud., que el examen medico al actor, podrá ser realizado en estas oficinas medicas, el próximo día 10-4-14, a horas 09:00, quien deberá comparecer munido de estudios, copias de historia clínica y certificaciones medicas, y/o todo otro instrumento susceptible de valoración medico legal.

DIOS GUARDE A V.S.-



[Signature]
DR. JORGE GUILLERMO DIAZ
PSIQUIATRA FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
MAT. PROV. 1910

INTERVENCION DE LA DIRECCION:

Tomado conocimiento. Remito al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 2ª Nom., sirviendo la presente de atenta nota de elevación.-

[Signature]
DR. JORGE MIGUEL CHAPEDI
DIRECTOR MEDICO FORENSE
M. P. 3250
Centro Judicial Concepcion

VI, 21 MAR 2014 11:17

JUZG. CIV. Y COM. 1ª

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
74

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 26 de marzo de 2014

Atento lo manifestado por el Sr. Médico Forense de éste Centro Judicial: Notifíquese a la Actora a los fines de que el día 10/04/2014 a Hs. 09.00, concorra al Cuerpo Médico Forense de éste Centro Judicial, munido de toda la documentación médica que obrare en su poder.- PERSONAL.- GEG

Handwritten signature and initials: U/ [signature] - 815

Handwritten in blue ink: Mos/04/14 x libro Cédula N° 733

Dr. PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 ABR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Handwritten signature

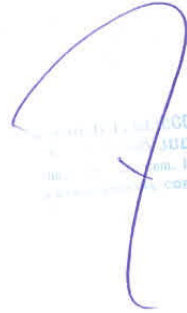
Dr. PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(65)

Ced

a pto 8/4/14 out. o. Cedula 733 8/2/14


R. E. Kohn
MPSIS


JUDICIAL
CONCILIATION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MSVNPVAS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 12 de febrero de 2014.-

OFICIO N°: 67.-

AL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR N° 5).- EXPTE: 215/04-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 10 de febrero de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MEDICA: Oficiése al Cuerpo de Médicos Forenses a fin de que en un término de 48 horas fije fecha para la revisión al actor conforme lo solicitado, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- Fdo: **DRA. IVANA JACQUELINE MOCKUS** - Juez P/T" Se adjunta copia en (0.1) fs.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CUERPO MEDICO FORENSE
Recepcionado el _____ de la ciudad de _____
Adjuntando _____
A consideracion del Sr. Jefe de Peritos Dr.:
En Turno con: *Dr. [Signature]*
Concepcion, 10 / 3 / 14



ADJUNTO OFICIO DILIGENCIADO.-

Sr. Juez Civil Comercial Común de de Ila. Nom.-

Juicio: "BARROS, PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO
Y O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte n° 215/04 – CPA n° 5"-

Pablo Ricardo Robin , por la representación que constan en los presentes autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1) Que vengo a presentar debidamente diligenciado Oficio n° 67 que se librara en autos y a solicitar se agregue el mismo.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-

PABLO RICARDO ROBIN
Abogado
Mat. Prof. n° 515 - C.A.S.

MM: 01/08/2014 11:25

JUZ, CIO, COM, LINOM.

ADJUNTA: OFICIN 67-

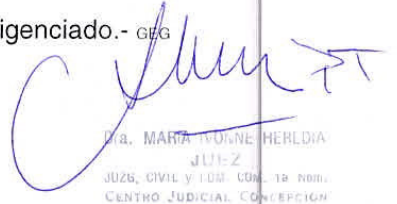
SECRET

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

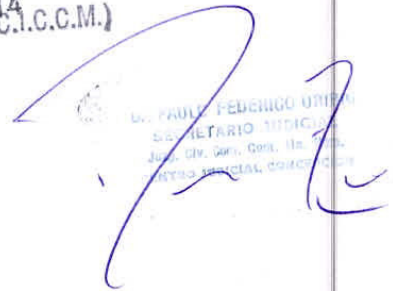
JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR
Nº 5) EXPTE: 215/04-A5

CONCEPCION, 8 de abril de 2014.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio nº 67 diligenciado.- GEG


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. 1ª RM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11 ABR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PABLO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ª RM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy

72

**CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

INFORME n° 000677

CONCEPCION, 14 ABR 2014

AL SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2ª. NOMINACION.-

S _____ / _____ D.-

Secretaría: Dr. Uribio.-

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS.s/
DAÑOS Y PERJUICIOS. S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA DEL
ACTOR n° 5.- EXPTE n° 215/04-A5.-Oficio n° 67.-

De conformidad con lo ordenado por V.S. procedí a examinar en este C.M.F. a la Actora Sra. **PAULA ROSA BARROS**, de 49 años de edad, pudiendo informar sobre los resultados obtenidos lo siguiente.

Nos narra haber sufrido accidente de tránsito en fecha 03.08.03, resultando con fisura de clavícula y corte en cuero cabelludo (de 10 cm.)

Fue internada en el Hospital Regional de Concepción y luego en el Hospital Padilla y por último en Sanatorio Modelo. Luego refiere que fue internada en el Hospital de Juan B.Alberdi por espacio de 17 días.

En el momento actual manifiesta cefaleas y que inasistió a su trabajo como enfermera en el Hospital de ciudad J.B.Alberdi por espacio de sesenta días.

No contamos con ningún instrumento de interés médico legal que nos ilustre respecto de las lesiones que refiere haber sufrido, lo que nos lleva a considerar como necesario se acompañe H.C. de los establecimientos asistenciales donde refiere haber sido asistida, certificaciones médicas contemporáneas a las lesiones y actualizadas, estudios y todo otro elemento de ponderación médico legal.

Me permito sugerir respetuosamente a V.S. que una vez satisfecha la solicitud de los instrumentos supra requeridos, sea evaluada la Actora por el Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Poder Judicial.

DIOS GUARDE A V.S.-



[Handwritten signature]
DR. URIBIO CHAPERO
DIRECTOR MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En **14 ABR 2014**, pasa al Juzgado Civil y Comercial Común de la 2ª.Nom.-

[Handwritten signature]
ABRAHAM SEBASTIAN BATALEAN
PRO-SECRETARIO
CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LA 14 087 2014 10427
JUZ. CIV. COM. II NOM.

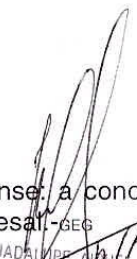
DR. PAUL ROBERTO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 15 de abril de 2014

Atento lo informado por el Sr. Médico Forense, a conocimiento de las partes y estése a lo dispuesto por el Art. 310 Procesal - GEG


Dra. MARIA GUADALUPE AQUEL
JUEZ
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1o. NOM.
CENTRO JUD. CONCEPCION

En fecha 22 ABR 2014 se notifican las partes en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dr. PAUL FEDERICO JORDAN
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ma. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
61

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00NEIYXCZF

Expte N°: 215/04-A5

Cédula N° 733

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de abril de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

7.630/14
AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: BARROS, PAULA ROSA

Domicilio: MANZ. "F" LOTE 30 , JUAN B. ALBERDI

PROVEIDO

"Concepción, 26 de marzo de 2014.- Atento lo manifestado por el Sr. Médico Forense de éste Centro Judicial: Notifíquese a la Actora a los fines de que el día 10/04/2014 a Hs. 09.00, concorra al Cuerpo Médico Forense de éste Centro Judicial, munido de toda la documentación médica que obrare en su poder.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**



Dr. PAULINO BERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. II, nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Juan B. Alberdi 07-04-2014

A horas *9* del día *07 de Abril* de *2014*.

Se dejó cedula en la casilla número *el largo número*

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

mas se le notifica

y fue



MLA

[Handwritten signature]



Oficial Notificador

ERNESTO ROQUE RUCIER
JUEZ DE PAZ
ALPACHURI - OPTO. CHICLUGASTA - TUCUMAN

ADJUNTO CEDULA DILIGENCIADA.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la Ila. Nom.-

Juicio: "Barros, Paula Rosa Vs. Rodriguez, Raúl Antonio y Otros . S/
Daños y Perjuicios. - Expte n° 215/04. A5".-

PABLO RICARDO ROBIN, por la representación que ejerzo en
los presentes autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1) Que vengo a presentar debidamente diligenciada Cédula n° 733 que se
librara en autos y a solicitar se agregue la misma.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-



PABLO RICARDO ROBIN
Abogado

Mat. Prof. n° 4656 - C.A.T

MB 515 C45

MG. 20/08/2014 11:35

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta Cédula N° 733

PAULO RICARDO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. II. Nom.
MUNICIPAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR
Nº 5) EXPTE: 215/04-A5

CONCEPCION, 9 de mayo de 2014.-

Agréguese y téngase presente cedula nº 733 diligenciada.- GEG


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 / 05 / 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PABLO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. COM. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Co. 1

85



215/04-D1

ACTOR: BARROS PAULA ROSA

DEMANDADO: RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS - EXPTE. N°215/04-D1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 19/12/2013 **F. OFRECE:** 07/02/2014 **F. VENCE:** 26/03/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

OFREZCO PRUEBA

CUADERNO N° 1 – LIDERAR.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.

JUICIO: BARROS ROSA C/ RODRIGUEZ ANTONIO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
05/05/05 PASA AL JUZ. DE ORIGEN CCC II NOM.)– EXPTE n°
215/04.-

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la
representación de Lidera Cía. Gral. de Seguros S.A., a V.S.
respetuosamente digo:

Encontrándose la causa abierta a prueba, vengo
a ofrecer la siguiente prueba **DOCUMENTAL**, que oportunamente
se ofreció al contestar la demanda:

- 1) Las constancias de autos la que hacen al derecho a mi
representada.
- 2) Proceso penal caratulado: "Rodríguez, Raúl Antonio s/
Homicidio y Lesiones Culposas", que se tramita por ante la
Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la IIª Nominación del
Centro Judicial de Concepción.

- 3) Juicio Olaz Rosendo del Jesús c/ Rodríguez Raúl y otros s/ Daños y perjuicios Expte N° 487/03, que se tramita en este Juzgado.-
- 4) Juicio Ledesma Francisco c/ Rodríguez Raúl s/ Daños y Perjuicios, que se tramita en el Juzgado de la I nominación del Centro Judicial de Concepción.-
- 5) Juicio Serrano o Serrano Leguizamón Graciela Dora s/ Estafa, que se tramita en la Fiscalía de Instrucción de la IV Nom. y la Cámara Penal Sala 2 del Centro Judicial de Concepción.-

Por lo expuesto solicito;

- 1) Se tenga por ofrecida en tiempo y forma prueba documental;
- 2) Se provea la producción de la prueba como se solicita.-

Proveer de conformidad, JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. T° 93 - F° 78
CUIT. N° 20-11085409-0

LU: 03 FEB 2014 11:05
JUZ. CIV. Y COM. II
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Conc. Com. II. N.º 11
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 Adjunto (1) copia para traslado: 11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO N° 1)

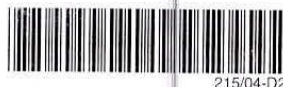
Concepción, 10 de febrero de 2014.-

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente como así también los juicios que denuncia, los que serán requeridos al momento de dictar Sentencia.-GEG

PK
Dña. Ivana Jacqueline Meus
JUEZ

En fecha 11 FEB 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO BRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Dep. Civ. Com. Com. Int.
CENTRO JUDICIAL



215/04-D2

ACTOR: BARROS PAULA ROSA

DEMANDADO: RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS - EXPTE. N°215/04-D2

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2

F. COMIENZO: 19/12/2013 F. OFRECE: 07/02/2014 F. VENCE: 26/03/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

OFREZCO PRUEBA

CUADERNO N° 2 – LIDERAR.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.

**JUICIO: BARROS ROSA C/ RODRIGUEZ ANTONIO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
05/05/05 PASA AL JUZ. DE ORIGEN CCC II NOM.)– EXPTE n°
215/04.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la
representación de Lidera Cía. Gral. de Seguros S.A., a V.S.
respetuosamente digo:

Encontrándose la causa abierta a prueba, vengo
a ofrecer la siguiente PRUEBA INSTRUMENTAL, por la que
acompañó prueba pericial contable realizada en el Juicio

Por lo expuesto solicito;

- 1) Se tenga por ofrecida en tiempo y forma la prueba ofrecida
- 2) Se provea la producción de la prueba como se solicita.-

Proveer de conformidad, JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. T° 93 - F° 78
CUIT. N° 20-11065409-0

LU, 03 FEB 2014 11:06

JUZ. CIV. Y COM. II

(1) Adjunta (4) copias simple y (1) juego
de copia para traslado en (5) FS.- 1/

Dr. PAULO FLORES X
SECRETARIO
Juzg. Civ. Com. II
CENTRO JUDICIAL

PERITO CONTADOR PRESENTA DICTAMEN PERICIAL.

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: OLAS Rosendo del Jesús Vs. RODRIGUEZ Raúl Antonio y Ot. - S/
DAÑOS Y PERJUICIOS - CP Codemandado N° 1 - PERICIA CONTABLE.-

Gerardo Antonio Martínez Contador Público Nacional y Perito designado en autos, a S.S. respetuosamente comparece y dice:

Que he arribado a las conclusiones siguientes en relación al cuestionario de Pericia del Cuaderno de Pruebas N° 1 de la Codemandada, toda la información surge de documentación compulsada en la Casa Central de Liderar Cía. General de Seguros SA, sita en calle Reconquista 385 de Capital Federal.-

CUESTIONARIO:

1. Si de la contabilidad de Liderar Cía. Gral. de Seguros SA, surge que a la fecha del siniestro (04/08/03), existía contrato o contratos de seguros (Póliza o Pólizas) con relación a:

- A) Tractor, marca DEUTZ - FAHR - A - X4 - DT 120, año 1.994 - sin chapa - Chasis N° 412/3452, Motor SL606172,
- B) Acoplado marca HELVETICA tipo volquete con caja marca JAVA - chasis N° 12848, dominio T - 034519,
- C) Acoplado sin marca (armado) tipo volquete con caja marca JAVA dominio X - 208383,
- D) Acoplado marca NAVARRO HNOS SRL tipo volquete con caja marca JAVA, dominio VQK - 297.-

Dichos rodados de propiedad de José Aníbal Ibarra y/o Raúl Antonio Rodríguez y/o quien figurare como titular dominial.-

El Perito deberá compulsar la prueba documental sobre los mencionados rodados existentes en este juicio sobre los titulares de dominio y/o adquirentes con boleto de compraventa a los efectos de realización de la Pericia.-

Contesto: De la contabilidad de Liderar Cía. General de Seguros SA, esto es, el Libro Registro de Emisión y Anulación de Pólizas, surge que a la fecha del siniestro (04/08/2.003), NO EXISTIA contrato o contratos de Seguros (Fóliza o Pólizas) con relación a:

- E) Tractor, marca DEUTZ - FAHR - A - X4 - DT 120, año 1.994 - sin chapa - Chasis N° 412/3452, Motor SL606172,
- F) Acoplado marca HELVETICA tipo volquete con caja marca JAVA - chasis N° 12848, dominio T - 034519,

- G) Acoplado sin marca (armado) tipo volquete con caja marca JAVA dominio X - 208383,
- H) Acoplado marca NAVARRO HNOS SRL tipo volquete con caja marca JAVA, dominio VQK - 297.-

Tampoco EXISTE ni EXISTIO contrato o contratos de seguro y Póliza o Pólizas a nombre de José Aníbal Ibarra y/o Raúl Antonio Rodríguez como titulares dominiales de algún vehículo registrable.-

A la fecha del siniestro 04/08/2.003, los libros compulsados fueron el N° 81, TOMO 2 de 61 por el periodo agosto de 2.003, de 150 folios.- El folio N° 151 contiene operaciones de seguros de fecha 01/08/2.003, el último folio es el N° 300 con operaciones de seguros de fecha 04/08/2.003.- El TOMO 3 de 61 de 150 folios, el Folio N° 301 contiene operaciones de seguros de fecha 04/08/2.003, y el último folio es el N° 450 con operaciones de seguros de fecha 05/08/2.003.-

La fecha de firma de este libro data del 15/09/2.003, por el Síndico titular Dr. Jorge M. Ramírez, y la fecha de encuadernación fue el 11/09/2.003.-

Contiene además los datos identificatorios de cada póliza de seguros que consiste en:

- a) NUMERO DEL PRODUCTOR: Este número es asignado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual lleva un registro, este productor es el intermediario entre el tomador del seguro y la Cía. Aseguradora que toma el riesgo.-
- b) FECHA DE EMISION DE LA POLIZA: La fecha que se contrata el seguro.-
- c) NUMERO DE POLIZA: A cada póliza se le asigna un número.-
- d) VIGENCIA: Generalmente son anuales.-
- e) NUMERO DEL ASEGURADO: No basta con el número de la Póliza.-
- f) NOMBRE DEL ASEGURADO O TOMADOR: Se identifica quien es el beneficiario.-
- g) PREMIO O CUOTA: Es el precio del seguro.-

2.- En caso afirmativo el Perito deberá determinar número de Póliza o Pólizas, fechas de vigencia, vehículos asegurados y tomador del seguro.-

Contesto: Como ya se expresó en el punto 1, a la fecha del siniestro NO EXISTIA contrato o contratos de seguros ni póliza o pólizas de seguros de los vehículos mencionados precedentemente ni a nombre de José Aníbal Ibarra y/o Raúl Antonio Rodríguez.-

3.- Para que el Sr. Perito informe si la Sra. Graciela Serrano (Productora asesora de Seguros Matrícula N° 56.631), se encontraba habilitada por Liderar Cía. General de Seguros SA en los términos y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General N° 24.697/96, de la Superintendencia de Seguros de la Nación (Art. 4 y ccs.), a emitir certificado de cobertura. A tal fin el Perito deberá compulsar la documentación necesaria obrante en la oficina de mi mandante.-

Contesto: Los certificados de cobertura son emitidos y firmados UNICAMENTE por el Presidente de Liderar Cía. General de Seguros SA, en la actualidad quien

emite y firma como Presidente de Liderar el Sr. Oscar Nieves, en el año 2.003 ese cargo lo desempeñaba el Sr. Hugo Fuentes hoy fallecido.- Como a la Sra. Graciela Serrano no se la conoce en Liderar Cía. General de Seguros SA nunca pudo estar habilitada en los términos y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General N° 24.697/96, de la Superintendencia de la Nación (Art. 4 y ccs.), a emitir certificados de cobertura.-

Por otro, las únicas personas de Apellido Serrano que son Productores de Seguros y contratan con Liderar Cía. General de Seguros SA, son las siguientes:

- SERRANO Gustavo Oscar de Córdoba,
- SERRANO Ernesto de Necochea, y
- SERRANO Leguizamón de Alberdi.-

PETITORIO

- Tener por presentado en tiempo y forma la contestación de impugnación.-
- Oportunamente se regulen los honorarios de este Perito **CONTADOR PUBLICO NACIONAL** de acuerdo a la Ley de Aranceles N° 7.897 que dice:

Artículo 7°: Los honorarios mínimos a regular deben ser equivalentes a una consulta escrita de los Profesionales en Ciencias Económicas. El C.G.C.E.T. fijará periódicamente ese monto.-

Artículo 8°: El monto de los honorarios será fijado entre el 4% y el 8% sobre el monto de la litis a que se refirió el Dictamen Pericial.-

QUIERA S.S. PROVEER DE CONFORMIDAD QUE SERA:

JUSTICIA

Garardo Antonio Martínez
Contador Público Nacional
Mat. P. N. 2-00001-UNT
CUD 10-4434488-8

Recibido **2 DIC 2003** a las 10⁰⁰ y presento a despacho a la
la slaufente Doc. Lauro (p) Jueces de Paz (3) J. S. de la Cruz

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: OLAZ ROSENDO DEL JESUS Vs. RODRIGUEZ RAÚL ANTONIO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- (C.P.D. N° 3 PERICIAL,
CONTABLE).-

Concepción, Diciembre 22 de 2.008.

De la pericial presentada por el Sr. Perito contador:
Córrase traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.-
PERSONAL.-

S/B. contador

Marcelo F.
Dr. MARCELO F. FARIAS
Jug. Civil y Comercial En. 1ª Inst.
Secretaría de Justicia y Gobierno

S. Fariás
M.P. 061

[Signature]
MARIA ELDA LARRY
ABOGADA
M.P. N° 502-L.01-F 14

23 DEC 2003

en 16002

no northern line police

in 16002 (Ad. 163 C.P.C.C.)

PAUL GUSTAV A. CORDOBA VALDEZ
FROM: [illegible]
JUDGE CIV. 163 C.P.C.C. ROM
ESTADO MEXICANO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

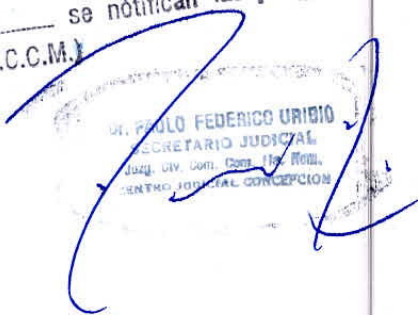
JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA DOCUMENTAL (DEMANDADO N° 2)

Concepción, 11 de febrero de 2014

Complete el claro y se proveerá.- GEG


JUEZ
DOC. Y LOC. Y NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4 FEB 2014 se notifican las partes
en la ciudad de Tucumán
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. 1ºº. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

86

Copy

u

—

*

SOLICITO APLICACIÓN ART. 310

Señor Juez Civil y Comercial Común II^a Nominación

**JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL
(DEMANDADO N° 2). Expte. 215/04-D2**

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación
de Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A., a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado procesal de la presente prueba, solicito
en término ampliación de plazo de conformidad a los Art. 310 Procesal en el presente
cuadernillo de prueba.-

Proveer de conformidad JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N 1º 93 - Fº 78
CUIT. N° 20-11065409-0

VI 20 MAR 2014 12:21
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia de traslado en un 1/15-

H. PAULA ROSA C/ R. A. RODRIGUEZ
SECRETARÍA JUZ. CIV. COM. II NOM.
Juz. Civ. Com. II NOM.
CENTRO SUMARIO

2.

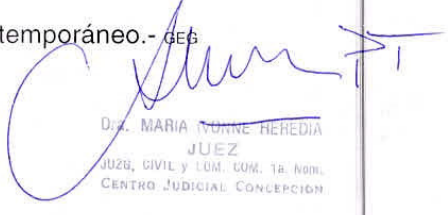
1/2

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

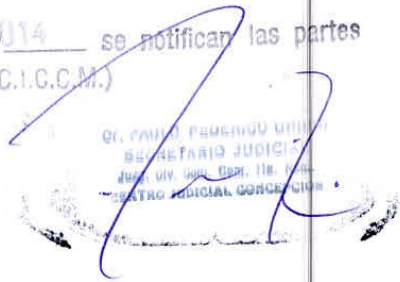
JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL
(DEMANDADO N° 2) EXPTE: 215/04-D2

CONCEPCION, 8 de abril de 2014.-

Habiendo vencido el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas en fecha
26/03/2014: A lo solicitado no ha lugar por extemporáneo.- GEB


Dra. MARIA YONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y LOM. COM. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11/ABR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PABLO FERNANDO VILLAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y LOM. COM. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

48



215/04-D3

ACTOR: BARROS PAULA ROSA

DEMANDADO: RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS - EXPTE. N°215/04-D3

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

F. COMIENZO: 19/12/2013 **F. OFRECE:** 07/02/2014 **F. VENCE:** 26/03/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

COPIA

392

OFREZCO PRUEBA

CUADERNO N° 3 – LIDERAR.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.

**JUICIO: BARROS ROSA C/ RODRIGUEZ ANTONIO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
05/05/05 PASA AL JUZ. DE ORIGEN CCC II NOM.)– EXPTE n°
215/04.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la
representación de Lidera Cía. Gral. de Seguros S.A., a V.S.
respetuosamente digo:

Encontrándose la causa abierta a prueba, vengo a
ofrecer la siguiente PRUEBA INSTRUMENTAL, por la que
acompañó fotocopia de presentación de acuerdo sobre adopción
del juicio abreviado en el Juicio Serrano o Serrano Leguizamón
Graciela Dora s/ Estafa, que se tramita en la Fiscalía de Instrucción
de la IV Nom. y la Cámara Penal Sala 2 del Centro Judicial de
Concepción, y fuera ofrecido por mi parte al contestar demanda,
debiendo ser tenida en cuenta por VS al momento de dictar
sentencia.-

Por lo expuesto solicito;

- 1) Se tenga por ofrecida en tiempo y forma la prueba ofrecida;
- 2) Se provea la producción de la prueba como se solicita.-

Proveer de conformidad, JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. T° 93 - F° 78
CUIT. N° 20-11065409-0

1

LUN 03 FEB 2014 11:08

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunto (1) copia y (1) juego
de copia para traslado en 2) FS. - 11

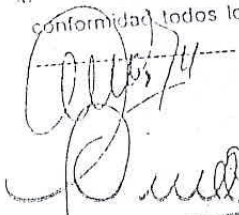
OF. PAU-11
SECC. JUD.
CENTRO DE CONCILIACION
JUDICIAL
DR. ROB.
CONSEJERIA

PRESENTACION DE ACUERDO SOBRE ADOPCION DEL JUICIO ABREVIADO
- LEY 7108/01 -

CAUSA: SERRANO LEGUIZAMON, GRACIELA DORA - SI ESTAFA POR
RETENCION INDEBIDA DE PRIMAS.-.

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 22 días del mes de Mayo del año 2007, y siendo horas 09:30, entre el Sr. Fiscal de Cámara Penal Ila, Nominación, Dr. Fernando Horacio Astorga y la imputada GRACIELA DORA SERRANO LEGUIZAMON, D.N.I. n° 17.512.151, de las condiciones personales ya relacionados en la causa, con la representación técnica de su abogado defensor, Dr. Sergio Dante Altamirano, se reúnen a los efectos de acordar por la presente Acta y en un solo acto el respectivo ACUERDO del TRAMITE ABREVIADO que autoriza la Ley 7108/01 incorporada al Título II del Libro III de la Ley 6203 -(C. de P. P. Tuc.)- y cuya vigencia data de su publicación en el B.O. de fecha 02/02/01; fijándose las condiciones del acuerdo en la causa del epígrafe que se tramita por ante la Excm. Cámara Penal Sala Ila. del Centro Judicial Concepción, y de conformidad a las siguientes pautas: I) Que la imputada mencionada más arriba, previa explicación y conocimiento de la presente ley, en forma voluntaria y consciente del contenido y fin de la misma, reconoce circunstanciada y llanamente su culpabilidad en el hecho que se le atribuye de acuerdo con el Requerimiento de Elevación a Juicio. II) Que la prueba de la etapa instructora -la que se mencionará inmediatamente- hace evidente la existencia del hecho delictivo y la participación de la imputada en el mismo, conforme a la calificación legal de la pieza procesal correspondiente.- Pruebas: 1) Acta de denuncia de fs.1 - 2) Copias simple de recibos, fs. 2 y 7, 3) Copias simple de certificados de cobertura-pólizas-fs. 3 a 6, 4) Cartas Documento, fs. 8 a 11, 5) Acta de Allanamiento, fs. 25 6) Informe remitido por "Liderar" Cia. De Seguros S.A., fs. 36/37, 7)- Declaraciones testimoniales de Ibarra, Peñalor José y Peñalor Alberto de fs.1, 12, 50, 57, 8) Declaración de la imputada Serrano, fs. 69/70: 119 y 120, 9) Informe Div. Ant. Personales de fs. 73, 10)- Informe de antec. de M.E.Penal Centro J. Concep. de fs. 79, 11)-Copia certificada de recibo, fs. 89, 12)- Listado de Pólizas emitido por "Liderar" de fs. 121 a 164, 13)- Informe remitido por "Liderar" Cia. Gral.de Seguros S. A. de fs. 173, 14)- Requerimiento Elevación a Juicio de fs. 176 a 182, III) Que en el caso de autos existe querellante en la persona del Sr. José Anibal Ibarra

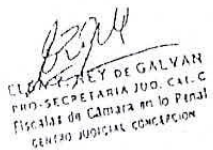
patrocinado por el Dr. Pascual Ruiz; lo acordado lo es en cuanto a la responsabilidad penal para la imputada GRACIELA DORA SERRANO LEGUIZAMON por el delito de ESTAFA POR RETENCION INDEBIDA DE PRIMAS -Art. 60 DE LA Ley 20.091, y dada la escala retributiva y bajo las pautas que prevé los Arts. 40 y 41 de la ley sustantiva, se acuerda para GRACIELA DORA SERRANO LEGUIZAMON una pena de 2(dos) AÑOS Y 6(SEIS) MESES DE PRISION EN EJECUCION CONDICIONAL con más las reglas de conducta que el Tribunal fija de conformidad al Art. 26 y 27 bis del C.P....-IV) Conforme a lo narrado las partes de común acuerdo solicitan al Excmo. Tribunal la declaración de responsabilidad penal para la imputada GRACIELA DORA SERRANO LEGUIZAMON, con una pena de 2 (DOS) AÑOS Y 6 (MESES) DE PRISION EN EJECUCION CONDICIONAL por los delitos señalados en el punto III.- V) Se cumplen en el presente acuerdo todos los requisitos para la procedencia del juicio abreviado y con los fines del inciso c) segunda parte del Art. 442 bis procesal se da por finalizado este acto, previa lectura en alta voz por la Actuaría y firmando de conformidad todos los intervinientes.



Dr. Pascual Ruiz
ABOGADO
M.P. 3489 - CAS 130


EN LA ACTUARIA ACTUARIA
FISCALIA EN LA FISCALIA
FISCALIA JUDICIAL CONCEPCION

DOY FE:


CLAYTON DE GALVAN
PRO-SECRETARIA JUD. CAL. C
Fiscalia de Cámara en lo Penal
GENERO JUDICIAL CONCEPCION

24 Mayo de 2007
823
3 copias del presente escrito
Los autos continúan en este acto



Alto Juris
CHIEL &
ABOGADO
Mat. Est. 190 2º 18-12-94
4300 TUCU

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO N° 3)

Concepción, 10 de febrero de 2014

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.-GEG

[Handwritten signature]
8/5

Dña. Irene Paqueline Macis

En fecha 09 FEB 2014 se notifican las partes en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FERNANDO VILLALBA
SECRETARIO JUDICIAL
2014, 09 FEB, 10:00 AM
SECRETARIA DE JUSTICIA

[Handwritten signature]

577
82

324 Bis

SOLICITO APLICACIÓN ART. 310

Señor Juez Civil y Comercial Común IIª Nominación

**JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL
(DEMANDADO N° 3) Expte. 215/04-D3**

**FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación
de Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A., a V.S. respetuosamente digo:**

Atento al estado procesal de la presente prueba, solicito
en término ampliación de plazo de conformidad a los Art. 310 Procesal en el presente
cuadernillo de prueba.-

Proveer de conformidad JUSTICIA-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABUQUEN
J.P. MAT. 1893 y 280
J.N 1º 93 - Fº 78
CUIF. N° 20-11085409/0

28 MAR 2024 12:21
JUZ. CIV. COM. IIª NOM.

Adjunto copia para traslado a una copia -

Dr. PAULO FERNANDO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

9

